



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 304-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de junio del 2022.

VISTO:

La hoja de trámite documentario N° 4022-2022-MP de fecha 17 de mayo del 2022, el Informe N° 042-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, el Informe N° 181-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 745-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Proveedor N° 6228-2022-GM, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 236-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 6269-2022-GM, con fecha 15 de junio del 2022, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con hoja de trámite documentario N° 4022-2022-MP de fecha 17 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. Teresa Mamani Montoya, identificada con DNI N° 80233675, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB del Comedor Popular "VIRGENCITA DE CHAPIS" ubicado en AHM. Ampliación Ciudad Nueva Comité, 44 Mz.161 Lt. 08, siendo conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
TESORERA
SECRETARIA
ALMACENERA**

**TERESA MAMANI MONTOYA
MARIA INCACUTIPA MAQUERA
MARIA ROSA NINA PILCO
PRESENTACION LLICA APAZA
DELFINA MAMANI MAQUERA**

**DNI 80233675
DNI 00513681
DNI 00502926
DNI 00436150
DNI 00490159**

Que, mediante Informe N° 042-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo de la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Virgencita de Chapis", del Distrito de Ciudad Nueva, por un periodo de 02 años;

Que, mediante Informe N° 181-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite Opinión favorable a la solicitud de la Sra. Teresa Mamani Montoya con DNI N° 80233675, para el reconocimiento de su Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Virgencita de Chapis" del Distrito de Ciudad Nueva, por un Periodo de 02 años;

Que, mediante Informe N° 745-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite Opinión Favorable, remite el presente a Gerencia Municipal y a su vez recomienda que a través de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveedor N° 6228-2022-GM, con fecha 14 de junio del 2022, emitido por Gerencia Municipal, quien deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento, evaluación e informe;

Que, mediante Informe N° 236-2022-GAJ-GM-MDCN-T, con fecha 15 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a la evaluación realizada, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de forma FAVORABLE el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Virgencita de Chapis" del distrito de Ciudad Nueva, por un Periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo, se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, mediante Proveedor N° 6269-2022-GM, con fecha 15 de junio del 2022, emitido por Gerencia Municipal, quien deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su conocimiento y proyección de Acto resolutivo;

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA OSB COMEDOR POPULAR "VIRGENCITA DE CHAPIS" Ubicado en AHM. Ampliación Ciudad Nueva Cte. 44 Mz. 161 Lt. 08 del DISTRITO DE CIUDAD NUEVA por un periodo de 02 años, conformado por los siguientes miembros que se detallan a continuación:

PRESIDENTE	TERESA MAMANI MONTOYA	DNI 80233675
VICEPRESIDENTE	MARIA INCACUTIPA MAQUERA	DNI 00513681
TESORERA	MARIA ROSA NINA PILCO	DNI 00502926
SECRETARIA	PRESENTACION LLICA APAZA	DNI 00436150
ALMACENERA	DELFINA MAMANI MAQUERA	DNI 00490159

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el Libro de ORGANIZACIONES DEL DISTRITO, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDMS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.